

ESTATUTOS

NOMBRE DE LA COOPERATIVA: SimbaCoop

Objetivos:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **EMPRESA JOVEN EUROPEA** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa:

Reparto de tareas y recursos, Interdependencia positiva y Resultados colectivos

- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:

Marketing, Recursos humanos, Contabilidad y Producción

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el **REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS DE EJE** y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

1. Promoverá la participación de los socios trabajadores
2. Será administrada por los socios trabajadores
3. Pertenecerá a los socios trabajadores
4. Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

Adhesión

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al **REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE**.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Capital social

El capital social de la cooperativa está constituida por todas las aportaciones realizadas por los socios.

*Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar **10,00 euros**.*

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

DEVOLUCION DEL CAPITAL SOCIAL

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos

- *Participar en el objeto social de la cooperativa*
- *Ser elector y elegible para los cargos sociales*
- *Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la asamblea general y demás órganos sociales de los que formen parte*
- *Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha cooperativa*
- *Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa(y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)*

Obligaciones de los socios:

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- *Asistir a las reuniones de la Asamblea General.*
- *Acatar las decisiones adaptadas de manera democrática por la cooperativa.*
- *Participar en el objeto social de la cooperativa.*
- *Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.*
- *Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.*

ORGANIZACION Y RESPONSABILIDADES:

*La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la **Asamblea General**. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.*

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que forman el consejo de administración de la cooperativa.

- **Presidente:** Cristina Rodríguez Álvarez
- **Secretario:** Natalia Roldán Pascual
- **Interventor:** Paula Eslava Covelo
- **Moderador:** Sara Menéndez Cotarelo
- **Tesorero:** Marta Menéndez del Brio

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

1. **Coordinador General:** Sergio Fernández
2. **Coordinador de Producción:** David Lobato, Beer Suthaporn
3. **Coordinador de Marketing:** Nuria Villamayor
4. **Coordinador de Contabilidad:** Claudia Fernández Vega

Estos se encargan de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario, el tesorero y el moderador son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final de curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL:

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general a final del curso que se realizara sobre mediados de Junio, la convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá el orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

1. *La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede la consolidación y la expansión de la empresa.*
2. *La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios*

Reuniones:

*Las reuniones ordinarias se desarrollarán **2 días a la semana**. Se puede convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.*

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

DURACION DE LA ACTIVIDAD:

*La cooperativa se considerará activa desde el momento que se solicite su inscripción en el **REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE** y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.*

SANCIONES:

En el desarrollo de la cooperativa, pueden surgir problemas, incompetencias o incumplimiento de estos estatutos por parte de ciertos miembros de la misma, si esto se produce, dará lugar a sanciones, que se agravarán dependiendo de la reiteración de estas situaciones o del grado de gravedad de las mismas, estas serán:

- 1. Falta leve: Consiste en la expulsión por un día de un miembro determinado de la cooperativa, ya sea por ser amonestado varias veces, o algunos de los deberes citados en estos estatutos, molestar a miembros de la cooperativa en su trabajo, negarse a realizar las tareas encomendadas etc.*

Si se cometen tres faltas leves dan lugar a una falta grave.

- 2. Falta grave: Consiste en la retirada del capital que se aportó en el comienzo de la cooperativa (8,00 €), en el momento del reparto de los bienes gananciales.*
- 3. Falta muy grave : Para tener esta falta el miembro de sancionado debe haber cometido tres faltas leves y una grave (para llegar a la última falta) o haber cometido directamente una gran falta. Esta sanción consiste en la expulsión automática de la cooperativa incluyendo, por supuesto la retirada de su capital aportado.*

Cada vez que se decida sancionar a alguien, se debe someter a la soberanía popular, es decir una votación democrática.